

Extremadura sobre Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación..... 12782

**Recursos. Emplazamientos.**—Resolución de 19 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 675/2000 promovido por D.ª Gloria María Aceituno Simancas contra la Junta de Extremadura sobre acto de publicación de las listas de espera de aspirantes a interinidad del Cuerpo de Maestros..... 12782

### Consejería de Trabajo

**Sentencias. Ejecución.**—Resolución de 29 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 240, de 6 de noviembre de 2000, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres..... 12782

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Subastas.**—Resolución de 18 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta pública: «Aprovechamiento de madera de pinus pinaster en el monte «Dehesa del Guadiana», término municipal de Alía, n.º expediente: Sub. 47/00..... 12783

### Consejería de Obras Públicas y Turismo

**Reversión. Información pública.**—Anuncio de 12 de diciembre de 2000, sobre reversión de terrenos anexos al antiguo trazado de la carretera EX-112 (antes C-4311) 12784

**Reversión. Información pública.**—Anuncio de 12 de diciembre de 2000, sobre reversión de un tramo antiguo en la carretera EX-203 (antigua C-501)..... 12784

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

*DECRETO 247/2000, de 19 de diciembre, por el que se procede a la ejecución de la tercera y última fase del Plan de Homologación de Retribuciones previsto en el acuerdo de ordenación y homologación de retribuciones del personal funcionario al servicio de la Junta de Extremadura.*

Con fecha 30 de marzo se firmó Acuerdo entre la Administración de la Junta de Extremadura y las Centrales Sindicales por el que se fijaban las actuaciones a seguir para la ordenación y la homologación de las retribuciones del personal funcionario de la Junta de Extremadura.

En aplicación del mencionado Acuerdo, por Decreto 44/1999, de 20 de abril, se procedió a la adaptación de diversas normas de gestión de personal a los contenidos de aquél, para lo cual se modificaron, entre otros aspectos, los intervalos de nivel establecidos en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y se adecuaron determinadas características de los puestos en las relaciones de puestos de trabajo a los objetivos de ejecución del Plan de Homologación para el año 1999.

Por Decreto 190/1999, de 14 de diciembre, se procedió a la ejecución de la segunda fase del Plan de Homologación previsto en el referido Acuerdo.

Por ello, en cumplimiento de las estipulaciones previstas en el mencionado Acuerdo y, en concreto, la referente a la puesta en marcha de la tercera fase del Plan de Homologación, cuya ejecución afecta al año 2001, procede realizar las modificaciones necesarias para la implantación de los contenidos del Acuerdo para la referida última fase, con efectos del 1 de enero de 2001.

En consecuencia, mediante el presente Decreto se realiza una modificación global de los Decretos y Ordenes vigentes de las relaciones de puestos de trabajo con el fin de adecuar las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario de la Junta de Extremadura a los objetivos del Plan de Homologación para el año 2001.

En su virtud, con base a lo establecido en el artículo 25.7 de la Ley de Gobierno y de Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejería de Presidencia, previa negociación en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de diciembre de 2000,

### D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se aprueba la adecuación a los contenidos del

Acuerdo de Ordenación y Homologación de retribuciones de todas las relaciones de personal funcionario que estén vigentes en lo relativo a las características retributivas de los puestos que se vean afectados por la ejecución de la tercera y última fase del Plan de Homologación convenido en el apartado tercero del Acuerdo.

En virtud de ello se procederá a la modificación automática, con efectos del 1 de enero de 2001, de los puestos de trabajo de personal funcionario que correspondan en lo relativo a la adaptación, en su caso, de la cuantía del Complemento Específico hasta alcanzar el 100 por 100 del incremento acordado, según figura en Anexo a este Decreto. Las referidas cuantías del Complemento Específico se verán incrementadas, en su momento, en el porcentaje que señale la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2001.

DISPOSICION DEROGATORIA.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de inferior o igual rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL.—Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de diciembre de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,  
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

#### A N E X O

1.—Las cuantías anuales de cada uno de los tipos de Complemento Específico asignados a los puestos de estructura y puestos base asimilados serán las que a continuación se indican para el año 2001.

Tipos de Complemento Específico:

1.1.—2.406.052.  
1.2.—1.960.598.  
1.3.—1.359.691.  
V.1.—1.576.449.  
2.1.—903.890.  
2.2.—737.451.  
2.3.—584.783.  
3.1.—572.035.  
3.2.—533.544.

2.—Las cuantías anuales de cada uno de los tipos de Complemento Específico asignados a los puestos base serán las que a continuación se indican para el año 2001:

Tipos de Complemento Específico:

A.1.—674.340.  
A.3.—539.472.  
B.1.—424.188.  
B.3.—339.350.  
C.1.—336.000.  
\*C.2.—336.000.  
D.1.—314.340.  
\*D.2.—314.340.  
E.1.—263.724.  
\*E.2.—263.274.

\* Los tipos de Complemento Específico C.2, D.2 y E.2 pasarán a integrarse, con efectos del 1 de enero de 2001, en los Tipos de Complemento Específico C.1, D.1 y E.1, respectivamente.

*DECRETO 248/2000, de 19 de diciembre, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros en el expediente de expropiación de los derechos reales de arrendamiento que recaen sobre el inmueble de carácter patrimonial de propiedad municipal, sito en calle Carvajales, n.º 3, necesarios para la ejecución de las obras de demolición del edificio y ampliación de dependencias municipales.*

El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz), en sesión plenaria de fecha 26 de julio de 2000, adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los derechos reales de arrendamiento que recaen sobre el inmueble de carácter patrimonial de propiedad municipal, sito en calle Carvajales, n.º 3, de la localidad, necesaria para la ejecución de las obras de demolición del citado inmueble y posteriores obras de ampliación de las actuales dependencias municipales, proyecto y anteproyecto redactados respectivamente por la Arquitecto Técnico Municipal D.ª Manuela Santiago Gómez y el Arquitecto D. Vicente López Bernal; se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados, que fueron notificados del inicio del expediente de expropiación, requiriéndoles para que, en el plazo de quince días, formularan proposición sobre el importe de la indemnización, así como el plazo para el desalojo.

La relación definitiva de los titulares de los derechos de arrendamiento que pesan sobre el inmueble de propiedad municipal, sito en calle Carvajales, n.º 3, afectados por la expropiación es la siguiente: